I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000396

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 23 JUN. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3423/2010; Oficio N°510/400/2010 del Departamento de Recursos Humanos; el Oficio N°1000/172/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Alcaldicios Nº201/606/2009 y N°201/213/2010; el Decreto Exento N°202/313/2010; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/606/2009 se puso término, a contar del 01 de marzo de 2010, a la relación laboral de don **OSCAR CARO LIZANA**, cédula de Identidad Nº 5.932.497-7, con 11 horas servidas como Docente de la Asignatura de Filosofía, en el Liceo Dr. Luís Vargas Salcedo, en conformidad a lo establecido en el artículo 72 letra j) del Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es, por eliminación de asignatura del Plan de Estudio y por Decreto Exento N°202/313/2010 se pagó indemnización al docente por la suma de $3.481.626 (tres millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos veintiséis pesos), correspondiente a 11 años de servicio en el Establecimiento Liceo Doctor Luís Vargas Salcedo.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/213/2010, se contrató al docente don **Oscar Caro Lizana** cédula de identidad Nº 05.932.497-7, desde el 07/04/2010 y hasta el 28/02/2011, con 06 Horas cronológicas semanales para el nivel de enseñanza media, en el Liceo Doctor Luís Vargas Salcedo.

Lo informado por la Dirección Jurídica.

D E C R E T O:

1. Déjase sin efecto a contar de la fecha de la notificación del presente documento, el Decreto Alcaldicio N°201/213/2010, que contrató a don **Oscar Caro Lizana** cédula de identidad Nº 05.932.497-7, con 06 horas servidas como docente de la asignatura de Filosofía, en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, por la prohibición de reincorporar a los docentes que percibieron indemnización por años de servicio.

2. El Departamento de Recursos Humanos DAEM notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000336

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Distribución
- Contraloría General de la República
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
- Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
- Secplan
- Establecimiento Liceo Doctor Luís Vargas Salcedo.
- Interesada
- Secretaría Municipal
- Página web